

C.E. N° 185090

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **23 NOV 2011**

VISTO: la realización del *Foro sobre Energías Renovables y Eficiencia Energética en América Latina: instrumentos financieros para las empresas italianas y oportunidades de inversión*, a celebrarse el próximo 15 de septiembre de 2011 y la realización de la *9ª. Edición de la Exhibición Internacional de Generación Eólica*, que tendrá lugar del 14 al 16 de septiembre de 2011, ambas en la ciudad de Roma, República Italiana;-----

CONSIDERANDO: I) que dichos eventos contarán con la presencia de representantes de las agencias gubernamentales en la materia de algunos países de América Latina, así como también instituciones italianas e internacionales y centros de investigación tecnológica en el ramo e instituciones financieras de apoyo a inversiones;-----

II) que resulta de interés conocer la realidad energética de América Latina y de las empresas italianas que operan en el sector de las energías renovables, a fin de estrechar vínculos;-----

III) que por todo lo expuesto se considera importante que nuestro país esté representado en los citados eventos;-----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Roma, República Italiana es de U\$S 433,00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y tres);-----

V) que por razones de itinerario de vuelo el Asesor de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Sr. Francisco Chávez partirá hacia Roma, República Italiana, el día 12 de septiembre de 2011 arribando a dicha ciudad el día 13 de septiembre de 2011 y permaneciendo hasta el día 17 de septiembre de 2011, día que no pernoctará en la misma, razón por la cual corresponde que el viático correspondiente a los días 12 y 17 de septiembre de 2011 sea abatido en un 60% (sesenta por ciento), ascendiendo entonces a la suma de U\$S 173,00 (dólares americanos un ciento setenta y tres);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al Asesor de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Sr. Francisco Chávez, del 12 al 17 de septiembre de 2011, a fin de participar en el *Foro sobre Energías Renovables y Eficiencia Energética en América Latina: instrumentos financieros para las empresas italianas y oportunidades de inversión* y la realización de la *9ª. Edición de la Exhibición Internacional de Generación Eólica*, ambas en la ciudad de Roma, República Italiana.-----

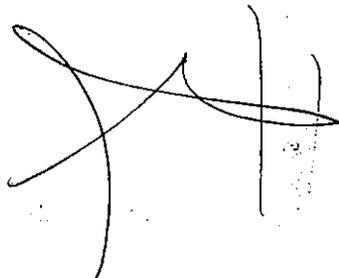
2º- El viático diario correspondiente al Asesor de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Sr. Francisco Chávez, por un importe de U\$S 433,00 (dólares americanos cuatrocientos treinta y tres) por cuatro (04) días (del 13 al 16 de septiembre de 2011) en la ciudad de Roma, República Italiana y por un importe de U\$S 173,00 (dólares americanos un ciento setenta y tres) por 02 (dos) día (12 y 17 de septiembre de 2011) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 05 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo/ Roma/ Montevideo, para el Asesor de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Sr. Francisco Chávez, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 2.583,00 (dólares americanos dos mil quinientos ochenta y tres) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República